



## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día cinco de noviembre de dos mil ocho en la CLÍNICA DENTAL DE D<sup>a</sup> [REDACTED] cuyo titular es la misma, de CIF [REDACTED] / que se encuentra en la calle [REDACTED] de Ronda, en Málaga (C.P.-29400).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico, y que no se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que la Inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED] colaboradora de la titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

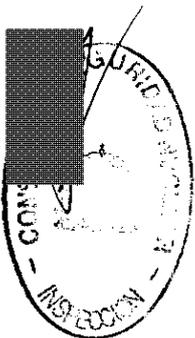
Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### OBSERVACIONES

#### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación consta de 2 equipos instalados en una sala señalizada reglamentariamente. \_\_\_\_\_
- Los equipos instalados eran los siguientes:
  - 1.- Intraoral [REDACTED] con nº 110811 y control CCX.
  - 2.- Panorámico [REDACTED] instalado en una cabina plomada dentro de la misma sala que el intraoral. \_\_\_\_\_



- Disponían de carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_

### **DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN**

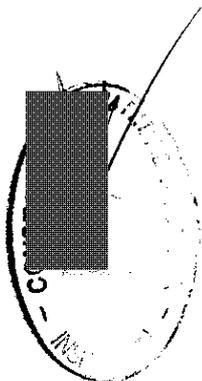
- Mientras se efectuaban disparos con cada uno de los equipos, en la ubicación del operador (en el exterior de la sala en ambos casos) se midieron tasas de dosis similares a la del fondo natural, en el equipo panorámico, y 42  $\mu\text{Sv/h}$ , en el caso del intraoral. \_\_\_\_\_

### **TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION**

- La titular dispone de Acreditación para Dirigir. \_\_\_\_\_
- Operan los equipos tanto la titular como la receptora de la inspección. \_
- Se disponía de 1 dosímetro TL, que es utilizado indistintamente por ambas operadoras a modo de dosimetría de área. Los valores de los registros dosimétricos actualizados eran de 0'37 mSv/5 años. \_\_\_\_\_

### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- Disponían de un Informe de la última revisión realizada a la instalación, por parte del D. \_\_\_\_\_ técnico de la UTPR \_\_\_\_\_ en fecha 12-03-2008. En él no se reseñan anomalías. \_\_\_\_\_
- Se mostraron al inspector los documentos siguientes:
  - copia de la Declaración ante la Delegación de Industria entregada por \_\_\_\_\_ en fecha 06-03-2001
  - carta de Industria a la titular de la clínica, de 08-03-2001, en la que se le requerían una serie de documentos para poder efectuar la inscripción registral
  - Carta de la titular a Industria, de fecha 19-03-2001, solicitando una ampliación del plazo concedido
  - Carta de Industria a la titular, de fecha 19-01-2006, requiriendo los documentos restantes y dando un plazo perentorio, pasado el cual se considerará desistida la solicitud de inscripción registral. \_\_\_\_\_

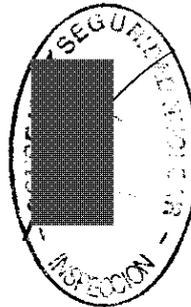




## DESVIACIONES

- La instalación no se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Administración de Industria de la Comunidad Autónoma, incumpléndose por tanto el artículo 8º del Real Decreto 1891/1991, de instalación y utilización de instalaciones de radiodiagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- No disponían de delantal u otras prendas plomadas, incumpléndose por tanto la Especificación 11ª del Anexo I.2 del Real Decreto arriba citado.
- La operadora Dª [REDACTED] no dispone de Acreditación para ello, incumpléndose por tanto la Especificación 3ª del Anexo I.2 del Real Decreto arriba citado. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CLINICA DENTAL DE Dª CLAUDIA VARGAS DAL SANTO" (Ronda) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Acta enviada y no contestada  
por la titular*

